

DECRETO N° 564/DE/2022

Villa Carlos Paz, 23 de septiembre de 2022

VISTO: La Ordenanza N° 4740; y

CONSIDERANDO: Que el apartado 3 del artículo 3° de la norma citada establece que se deberá proceder a realizar la convocatoria a aspirantes para la obtención de licencias de taxis, una vez que se haya verificado el aumento vegetativo de más de dos mil seiscientos (2600) habitantes, contados a partir del 31 de Julio de cada año.

Que se establece asimismo la obligatoriedad de realizar un sorteo público, tomándose como base para determinar la cantidad de licencias a sortear, a razón de una cada seiscientos cincuenta (650) habitantes, emergentes del aumento de población aludido.-

Que la Dirección del Registro Civil ha informado que al día 31 de julio de 2022, los habitantes de nuestra ciudad alcanzan a Noventa Mil Ciento Cuarenta y Tres (90.143) Habitantes.

Que verificado el aumento vegetativo contemplado en la Ordenanza N° 4740, corresponde a este Departamento Ejecutivo abrir el sorteo para el otorgamiento de nuevas Licencias Permanentes y Temporarias, en los términos del artículo 4° del texto legal citado.

Que realizado el cálculo pertinente, tomando como base el crecimiento poblacional ocurrido desde el 31 de julio de 2012 (fecha base del sorteo precedente) y hasta el 31 de julio de 2022, ha existido un crecimiento poblacional de seis mil setecientos veintisiete (6727) habitantes, por lo que corresponde disponer el sorteo de Diez (10) nuevas Licencias Permanentes y, consecuentemente Cinco (5) Licencias Temporarias (artículo 3°, apartado 3°, inciso b) Ordenanza 4740).-

Que asimismo corresponde llamar a sorteo la Licencia N° 5094, que se encuentra vacante en el Municipio, por las razones expresadas en el Decreto N° 792/DE/2018.-

Que corresponde en consecuencia el dictado de la norma que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a los interesados a participar del Sorteo de Licencias de Taxis Permanentes y Temporarias, quienes deberán inscribirse por Mesa de Entradas del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, sita en Avda. Sabattini esquina Cassaffouth de la ciudad de Villa Carlos Paz, de 8:00 hs. a 13:30 hs. de lunes a viernes, desde el 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022.-

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial Municipal y en dos medios de comunicación locales, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 4740.-

ARTÍCULO 3°.- CONVOCAR a los estamentos que deberán designar a los miembros de la Comisión Fiscalizadora y de Adjudicación, en los términos del artículo 5°, apartado 3 de la Ordenanza N° 4740, quienes deberán acreditar su designación con el instrumento pertinente.-

ARTÍCULO 4°.- Los interesados en la presentación deberán indicar si aspiran a una Licencia Temporaria o Permanente y el tipo de Registro, (personas con discapacidad, choferes con 15 años de antigüedad, choferes con 8 años de antigüedad y público en general), en un todo de acuerdo a lo estipulado en al Artículo 5° de la Ordenanza N° 4740.-

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la confección de Cuatro (4) Registros de Aspirantes, a saber: a) Personas con discapacidad b) Choferes con quince años de antigüedad. c) Choferes de taxis con más de ocho años y menos de quince años de antigüedad y d) Público en General.-

ARTÍCULO 6°.- PROCEDER al sorteo de Once (11) Licencias de Taxis Permanentes y Cinco (5) Licencias Temporarias de Taxis, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 7°.- REQUERIR autorización de la Lotería de Córdoba Sociedad del Estado, a los fines de proceder a realizar el sorteo público para la adjudicación de las Licencias Permanentes y Transitorias de Taxis.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -